



Rdo: 68-081-4003-002-2021-00530-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021 y renuncia a términos de ejecutoria del proveído que inadmitió, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, atendiendo a que se reúnen las condiciones del Art. 92 del C.G.P., y que renuncia a los términos de ejecutoria de proveído de inadmisión de fecha 9 de noviembre de 2021, sin embargo para la fecha se ha cumplido, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los anexos sin necesidad de desglose en tratándose de expediente digital.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE:


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.